
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. ACTA DE APERTURA DEL SOBRE A (documentación administrativa)

Contrato de suministro de vestuario y equipamiento para el Cuerpo de Policía Local de Calahorra

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

3 de Septiembre de 2019 a las 08:42

Lugar de celebración

Servicio de Contratación

Asistentes

PRESIDENTA

D^a. M^a. PILAR BAZO SÁENZ, Concejala Delegada de Hacienda y Contratación

VOCALES

D^{ña}. MARIA BELEN REVILLA GRANDE, Secretaria General

D^{ña}. IRENE ROYO ORTÍN, Interventora

SECRETARIA

D^{ña}. ANA HERRERO MARZO, Responsable del Servicio de Contratación

Orden del día

- 1.- Acto de apertura y calificación administrativa: 02/2019 CO-SUM - Contrato de suministro de vestuario y equipamiento para el Cuerpo de Policía Local de Calahorra, Expte. 02/2019 CO-SUM
- 2.- Acto de apertura criterios juicio de valor: 02/2019 CO-SUM - Contrato de suministro de vestuario y equipamiento para el Cuerpo de Policía Local de Calahorra, Expte. 02/2019 CO-SUM

Se Expone

Como consideración previa a iniciar este acto de apertura del primer sobre de esta licitación electrónica, que incluye la declaración responsable y la documentación técnica que estará sometida a valoración con juicio de valor, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación que se han presentado en plazo los siguientes licitadores:

1. INSIGNA UNIFORMES S.L. (Lote 1)
2. SUMUN EQUIPAMIENTOS, S.L. (Lotes 1 y 2)
3. SAGRES S.L. (Lote 1)
4. DANNERBOOTS S.L.U. (Lote 1)

Los cuatro miembros de la Mesa de Contratación declaran expresamente bajo su responsabilidad que:

- a) No se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al Contrato de suministro de vestuario y equipamiento para el Cuerpo de Policía Local de Calahorra, aprobado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 5 de Agosto de 2019, y en el que han concurrido los anteriores licitadores.

Se tomará como concepto de conflicto de intereses el regulado en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, comprendiendo *"...al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación"*.

El conflicto de intereses, por lo tanto, puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares, sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.

- b) Así mismo, podrán en conocimiento del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Calahorra, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que surja, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
- c) Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato.
- d) Que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato o de la operación solicitada.
- e) Que no realizaron, ni realizarán, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o fueran ya presentadas.
- f) Que no se encuentran en causa alguna de abstención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- g) Que no incurren en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- h) Que no llevarán a cabo actuaciones que conculquen los artículos 25 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 8.1 del mismo cuerpo legal y el artículo 75 de la LBRL.

A continuación comienza a celebrarse los siguientes actos incluidos en el orden del día:

1.- Acto de apertura y calificación administrativa: 02/2019 CO-SUM - Contrato de suministro de vestuario y equipamiento para el Cuerpo de Policía Local de Calahorra, Expte. 02/2019 CO-SUM

PROPOSICIÓN Nº 1.- Presentada por la mercantil INSIGNA UNIFORMES S.L. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Documento europeo único de contratación (DEUC)
- ✓ Declaración responsable conforme al modelo del Anexo V relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres
- ✓ Autorización de consulta de datos
- ✓ Compromiso de ejecución del contrato con medios personales y materiales

PROPOSICIÓN Nº 2.- Presentada por la mercantil SUMUN EQUIPAMIENTOS, S.L. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Documento europeo único de contratación (DEUC). Se presenta sin firma electrónica del proponente, lo cual se considera subsanable en el plazo de 24 horas a partir de su requerimiento.
- ✓ Autorización de consulta de datos

PROPOSICIÓN Nº 3.- Presentada por la mercantil SAGRES S.L. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Documento europeo único de contratación (DEUC)
- ✓ Declaración responsable conforme al modelo del Anexo V relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres
- ✓ Autorización de consulta de datos

PROPOSICIÓN Nº 4.- Presentada por la mercantil DANNERBOOTS S.L.U. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Documento europeo único de contratación (DEUC). Se presenta sin firma electrónica del proponente, lo cual se considera subsanable en el plazo de 24 horas a partir de su requerimiento.
- ✓ Declaración responsable conforme al modelo del Anexo V relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres
- ✓ Autorización de consulta de datos
- ✓ Documentación acreditativa de solvencia económica y financiera y técnica

Asimismo se ha producido un error en firma de la presentación del sobre en la plataforma de licitación, que se debe subsanar.

Considerando lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda admitir a la licitación a los licitadores nº 1 y 3 y admitir provisionalmente a los licitadores nº 2 y 4, y **otorgando un plazo de 24 horas de subsanación para la presentación del DEUC firmado electrónicamente por cada proponente, y en el caso del licitador nº 4 resolver el error en la firma de la presentación del sobre en la plataforma de licitación.**

Transcurrido el plazo de 24 horas, el jueves 5 de Septiembre de 2019 se volverá a reunir la Mesa de Contratación para valorar la documentación de subsanación que se presente por ambos licitadores y determinar de modo definitivo la admisión o exclusión de los licitadores nº 2 y 4.

Siendo las nueve horas y dos minutos en el día y lugar señalados en el encabezamiento, la Sra. Presidenta levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria de la Mesa de Contratación, doy fe.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

Calahorra, 3 de septiembre de 2019

SECRETARIO

PRESIDENTE